INFORME SECRETARIAL

Rad. 2020-00107. 21 de octubre de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que la parte demandante presentó liquidación del crédito de la cual se dio traslado sin que fuera objetada, así mismo se anota que se encuentran títulos pendientes por entregar. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Tipo de Proceso: ***EJECUTIVO DE ALIMENTOS***
Radicado: No. ***47.980.40.89.002.2020.000107.00***
Promovido por ***LAURA VICTORIA DANGOND IZASA*** *contra* ***HERNANDO ENRIQUE CERVANTES JIMENO***

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que durante el término del traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, ésta no formulo ninguna objeción, el Juzgado le imparte aprobación a la misma conforme lo dispuesto en el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

Así mismo, por ser procedente en los términos de los arts. 24 y 130 de la Ley 1098 de 2006, ACCÉDASE a lo solicitado.

En consecuencia, INGRESESE por secretaría la orden de pago de los títulos judiciales que a continuación se relacionan[1]:

Número Depósito	Valor
412050000002474	$ 1.053.435,00
412050000002538	$ 1.053.435,00
412050000002616	$ 1.053.435,00
412050000002679	$ 1.053.435,00
412050000002743	$ 1.053.435,00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANA MARIA FUENTES PEREZ

[1] Procedimiento realizado en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Jueza